



DECRETO DAEM N° 3391.

CHIGUAYANTE 26 OCT 2015

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1269**, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el Reglamento de los Asistentes de la Educación; El Reglamento de trienios de Personal no Docente DAEM N° 405 de fecha 30 de mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la prórroga y anexo de modificación de Contrato de Trabajo en los términos que en ellos se indican, celebrados entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA ANEXO
1	Patricia Cecilia Quezada Urzúa	9.455.739-9	08.10.2015
2	Nora Margot Pezo González	6.772.543-3	08.10.2015
3	Edgardo Enrique Muñoz Sánchez	8.756.180-1	08.10.2015
4	Gerardo Juan Aranzabe Sanzana	6.111.482-3	08.10.2015
5	Sandra Marcela Concha Monares	11.213.366-6	08.10.2015
6	Nelson Saul Cruces Vega	10.180.341-4	08.10.2015
7	Osvaldo Patricio Aguayo Paredes	11.085.302-5	08.10.2015
8	Alberto Alfonso Mella Mella	15.184.874-5	08.10.2015
9	Bernardo Carrasco Salazar	9.581.446-5	08.10.2015
10	Juan Francisco Zapata Díaz	7.863.049-3	08.10.2015